



BASES DEL CONCURSO

XVI CONVOCATORIA "AGUAS DE MURCIA SOLIDARIA"

Financiación de Proyectos de Cooperación al Desarrollo 2026-2027

I. ¿POR QUÉ Y PARA QUÉ ESTE CONCURSO?

Nuestra motivación

En Aguas de Murcia creemos que el acceso al agua, la energía, la educación y otros servicios esenciales son derechos fundamentales y motor de desarrollo. Por eso, año tras año, impulsamos esta convocatoria para apoyar proyectos de cooperación que hagan realidad estos derechos en comunidades que más lo necesitan, generando un impacto real y sostenible alineado con nuestros valores.

Como empresa comprometida con la Agenda 2030 de la ONU, nuestra Responsabilidad Social Corporativa (RSC) y nuestros compromisos de alianza social, queremos ser parte activa del cambio. Buscamos aliarnos con organizaciones que, como nosotros, trabajan por un mundo más justo, sostenible e igualitario. Te invitamos a ser *parte de este Cambio*.

¿Qué buscamos?

Queremos financiar vuestro proyecto de cooperación si contribuye sólidamente a alcanzar cualquiera de los **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)** en países en desarrollo, y si lo ejecutáis junto a una organización local del país beneficiario, maximizando así la efectividad.

Nuestras prioridades

Valoraremos todas las iniciativas ODS, aunque daremos impulso especialmente a aquellos proyectos que aborden los siguientes objetivos clave:


 **Sostenibilidad ambiental**

 **Acceso a agua potable y saneamiento (ODS 6)**

 **Energías limpias y asequibles (ODS 7)**

 **Educación de calidad (ODS 4)**

 **Igualdad de género (ODS 5)**

 **Cualquier otro ODS** que promueva el desarrollo integral de las comunidades

Importante: En el proyecto, especificar claramente cuál es el ODS principal al que contribuyes.

II. ¿CUÁNTO DINERO PODÉIS RECIBIR?

La dotación

Hasta 20.000 € para el proyecto ganador.

Si el proyecto no requiere la totalidad de la cuantía, el jurado podrá repartir la dotación entre un máximo de dos proyectos para aprovechar al máximo los recursos disponibles.

Requisito mínimo: Para optar al premio, el proyecto debe obtener al menos **50 puntos** en la evaluación.

¿Cómo debes usar el dinero?

- **Mínimo el 92%** debe ir directamente a las actividades del proyecto.
- **Máximo el 8%** puede destinarse a gastos administrativos y de gestión directamente relacionados con el proyecto (debes detallarlos en un capítulo aparte del presupuesto).

Cofinanciación (vuestra aportación)

Tu organización u otras entidades deben aportar **al menos el 5%** del presupuesto total.

Rigor financiero y límite del presupuesto total: No puede superar en más del 75% la dotación de Aguas de Murcia (es decir, máximo 35.000 € de presupuesto total).

Si el proyecto es más grande

Si nuestra dotación financia solo una parte de un proyecto mayor, **explicad con detalle qué actividades o componentes específicos** financiaremos. Estas partes deben estar directamente relacionadas con los objetivos del concurso.

No financiamos: Gastos corrientes, de mantenimiento o funcionamiento habitual de la organización.

III. ¿QUIÉN PUEDE PARTICIPAR?

Podéis presentaros si la organización cumple **todos** estos requisitos:

- ✓ Estar legalmente constituida e inscrita en el registro correspondiente que permita a Aguas de Murcia deducir fiscalmente la aportación como donativo.
- ✓ Tener carácter **no lucrativo** y capacidad jurídica en España.
- ✓ Tener entre tus fines institucionales la cooperación al desarrollo y demostrar que trabajas de forma continuada en este ámbito.
- ✓ Tener **presencia en la Región de Murcia** (delegación o participación activa en acciones de cooperación en la Región).
- ✓ Contar con la **estructura, experiencia y capacidad** necesarias para ejecutar el proyecto con garantías.

IV. ¿QUÉ DOCUMENTOS HAY QUE PRESENTAR?

Envíad toda la documentación a: serviciojuridico@emuasa.es

A. Documentación de la organización (ONGD)


Documentos obligatorios:


1. **Datos de contacto completos:** Dirección, teléfono y email.
2. **Carta de solicitud** firmada digitalmente, dirigida a:
 - Aguas de Murcia, Plaza Circular nº 9, 30008 Murcia
 - Designa en la carta quién será la persona responsable del proyecto.
3. **Copia compulsada del NIF** de la entidad.
4. **Certificado bancario** para el abono de la subvención.
5. **Declaración responsable** de no estar incurso en prohibiciones de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
6. **Compromiso de cofinanciación:** Declaración de que aportaréis (vosotros u otras entidades) al menos el 5% del presupuesto.
7. **Documentos institucionales:**
 - Copia de los Estatutos de la entidad solicitante
 - Documento de constitución de la entidad con los datos de inscripción correspondientes
 - 💡 **¡Ahorra tiempo!** Si ya participasteis en ediciones anteriores y estos documentos no han cambiado, indicadlo en la carta de solicitud mencionando el año.
8. **Memoria anual** del último ejercicio con:
 - Actividad de todos los programas y proyectos
 - Título, país, importe ejecutado y contrapartes
9. **Cuentas anuales** aprobadas en Asamblea General.
 - Si los ingresos superan 300.000 €, incluid también el **informe de auditoría externa**.


B. Documentación del socio local (contraparte)

10. **Datos de la organización local** con la que ejecutaréis el proyecto.
11. **Documento formal de conformidad** de la contraparte con el proyecto y los términos de colaboración.

C. Formato de presentación

 **Formato dIGITAL:** PDF para todos los documentos (ficha resumen, memoria del proyecto y memoria anual).

 **Idioma:** Español obligatorio. Documentos en otros idiomas no se evaluarán y puntuarán cero.

 **Extensión máxima de la memoria del proyecto:** 50-65 páginas (sin contar documentos legales de la entidad como NIF, estatutos, cuentas anuales, etc.).

 Aguas de Murcia puede solicitar información adicional si lo considera necesario.


V. ¿CÓMO DEBE SER LA MEMORIA DEL PROYECTO?

La memoria es la base de la evaluación y debe contener toda la información necesaria para que el jurado pueda evaluar de forma rigurosa el proyecto según los criterios del **Anexo I**.

TABLA DE ORIENTACIÓN (OBLIGATORIA)

Incluye al inicio de la memoria una tabla con dos columnas, a modo de guía rápida, para ayudar a los evaluadores y asegurar una puntuación justa, detallando, para cada criterio de evaluación del Anexo I, el apartado o página exacta donde el evaluador debe encontrar la información:

Criterio de evaluación (según Anexo I)	Dónde encontrar la información (apartado o páginas)
Ejemplo: Experiencia de la ONGD	Apartado 2, páginas 5-7
Ejemplo: Coherencia de objetivos	Apartado 4.2, páginas 15-18

 **Importante:** Si la segunda columna queda en blanco, entenderemos que no hay información y ese criterio puntuará **cero**.

Contenido mínimo de la memoria

1. Identificación y formulación del proyecto

Explica claramente:

- **Contexto y justificación:** ¿Por qué es necesario este proyecto? ¿Qué problema aborda?
- **Objetivos:** ¿Qué quieres conseguir? (deben ser claros, realistas y ajustados a la realidad local)
- **Coherencia:** Los objetivos deben responder al problema identificado, y las actividades deben conducir lógicamente a los resultados esperados.
- **Viabilidad:** Estudio de viabilidad económica, social y administrativa.

2. Medición y seguimiento del grado de realización

- **Indicadores:** ¿Cómo sabrás si has alcanzado los objetivos? (deben ser válidos y medibles)
- **Fuentes de verificación:** ¿De dónde obtendrás los datos?
- **Línea de base:** ¿Cuál es la situación inicial?
- **Plan de seguimiento y evaluación:** ¿Cómo harás el seguimiento durante y después del proyecto?

3. Presupuesto y cronograma

- **Desglose presupuestario detallado:** Todas las partidas de gasto, coherentes con las actividades.
- **Calendario:** Fecha de inicio y fin de cada actividad.
- **Si la dotación financia solo una parte:** Especificar exactamente qué componentes o actividades financiaremos.

VI. ACTÚA. ¿CUÁNDO Y DÓNDE PRESENTAR LA CANDIDATURA?

 **Plazo límite:** 1 de octubre de 2026

 **Envío:** serviciojuridico@emuasa.es

 **No se admitirán candidaturas recibidas después de la fecha límite.**

VII. ¿CÓMO EVALUAREMOS VUESTRO PROYECTO?

La evaluación se divide en **tres bloques**. Necesitas **mínimo 50 puntos** para optar al premio.

Coeficiente por IDH

La puntuación total puede multiplicarse según el **Índice de Desarrollo Humano (IDH)** del país de intervención, priorizando países con menor desarrollo.

Bloque	Puntuación máxima	¿Qué evaluamos?
1. Tu organización (ONGD)	10 puntos	Experiencia, capacidad de gestión, implantación en Murcia, experiencia sectorial, recursos disponibles. <i>Valoramos positivamente si no has ganado en ediciones anteriores.</i>
2. Organización local (contraparte)	30 puntos	Experiencia, capacidad de gestión, implantación en la zona, experiencia sectorial, recursos disponibles, experiencia previa de trabajo conjunto.
3. El proyecto	60 puntos	<i>Ver desglose detallado abajo</i>

Desglose del Bloque 3: Tu proyecto (60 puntos)

A. Formulación técnica (hasta 25 puntos)

- Justificación y coherencia entre objetivos, resultados y actividades
- Validez de indicadores y línea de base
- Plan de seguimiento
- Coherencia y desglose presupuestario
- Alineación con ODS y prioridades del concurso. Valoramos muy positivamente que los proyectos impacten en más de uno de los ODS, y si uno de ellos es el ODS 6, más aún.

B. Población beneficiaria (hasta 15 puntos)

- Descripción clara y criterios de selección de beneficiarios
- Participación de las personas beneficiarias en el proyecto


- Eficiencia (relación coste-resultados)
- **Acciones de igualdad de género** y atención a grupos vulnerables (infancia, comunidades indígenas, refugiados, etc.)

C. Viabilidad, impacto y sostenibilidad (20 puntos)

- Viabilidad sociocultural, económica, técnica y medioambiental
- **Valoramos la adquisición de materiales en el país receptor**
- Sostenibilidad: ¿Los resultados se mantendrán después del proyecto?
- Análisis de riesgos
- Contribución al desarrollo integral de la zona

VIII. EL JURADO

El jurado estará formado por **hasta 5 personas** designadas por Aguas de Murcia.

 **Confidencialidad:** La composición, deliberaciones y votaciones del jurado son confidenciales hasta el fallo.

IX. ¿CÓMO SE SABRÁ EL RESULTADO?

Resolución

El jurado seleccionará un proyecto ganador. **Su decisión es inapelable.**

No obstante, el jurado puede declarar el premio **desierto** si los proyectos no cumplen los requisitos de calidad y documentación.

Comunicación

Al ganar autorizas a Aguas de Murcia a hacer público el nombre y el contenido del proyecto.

Si se solicita, se podrá consultar las calificaciones del proyecto en nuestra sede (previa cita).

X. ¿CÓMO SE REPARTE EL PREMIO?

Pagos

- **Primer pago:** 50% anticipado tras la concesión.
- **Pagos posteriores:** Previa justificación del pago anterior, según el calendario y presupuesto presentados.

Ejecución

Se debe **iniciar el proyecto en un plazo máximo de 3 meses** desde la adjudicación.

Restricciones

Los fondos sólo pueden ser gestionados por vuestra organización y la contraparte local designada. **No se permiten intermediarios.**

XI. COMPROMISOS DEL GANADOR

Al aceptar el premio, os comprometéis a:

- ✓ **Presentar un informe final de gestión** y justificación de gastos en un plazo máximo de **2 meses** tras finalizar el proyecto.
- ✓ **Entregar un informe final completo** en un plazo máximo de **3 meses** desde la finalización.
- ✓ **Mantener libros contables y registros** auditados para posibles comprobaciones.
- ✓ **Hacer constar la participación de Aguas de Murcia** en toda la información y publicidad del proyecto.
- ✓ **Reintegrar los fondos** en caso de incumplimiento de los requisitos.
- ✓ **Proporcionar información técnica, económica y estadística** que se requiera para seguimiento y evaluación.
- ✓ **Facilitar la verificación** de la realización y gestión del proyecto a responsables del Ayuntamiento.

✓ **Notificar cualquier cambio** en el proyecto durante su ejecución.

✓ **Facilitar el seguimiento** del uso de los fondos y el grado de avance del proyecto.

XII. JURISDICCIÓN

Al participar, se acepta la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Murcia para cualquier controversia.

XIII. Aceptación Bases La participación en la convocatoria implica la aceptación de sus bases.

XIV. Protección de datos

El responsable del tratamiento es la Empresa Municipal de Aguas y Saneamiento de Murcia, S.A. (EMUASA), con NIF A-30027452 y domicilio social en Plaza Circular nº 9, 30008 Murcia, siendo los datos de contacto del Delegado de Protección de datos: dpd@emuasa.es

Finalidad y base jurídica del tratamiento: Los datos de carácter personal que consten en la solicitud serán tratados por EMUASA con la finalidad de gestionar y resolver la presente convocatoria de proyectos de cooperación al desarrollo. La base jurídica del tratamiento es la ejecución de las presentes bases del concurso, en las que el interesado participa voluntariamente (Art. 6.1.b del RGPD), así como el cumplimiento de obligaciones legales aplicables (Art. 6.1.c del RGPD).

Publicación y comunicación de datos: Los datos relativos a las personas y entidades ganadoras del premio se publicarán en la web y en los perfiles en redes sociales de EMUASA. Los datos de las personas premiadas serán comunicados a las entidades bancarias con objeto de realizar el abono correspondiente y a la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), en cumplimiento de las obligaciones fiscales legalmente establecidas.

Transferencias internacionales de datos: En caso de que la ejecución del proyecto implique la comunicación de datos personales a organizaciones situadas en países fuera del Espacio Económico Europeo (EEE), EMUASA garantizará que dicha transferencia se realice con las salvaguardas adecuadas previstas en el Capítulo V del RGPD (UE) 2016/679, informando a los interesados en cada caso concreto.

Plazo de conservación: Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para la tramitación del procedimiento de concesión del premio. Una vez finalizado el

procedimiento, los datos se conservarán durante los plazos legalmente establecidos para poder atender las responsabilidades que se puedan derivar.

Los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante EMUASA en el correo dpd@emuasa.es. Asimismo, informamos a los interesados de su derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, www.aepd.es si considera que sus datos no han sido debidamente tratados, o a ponerse en contacto con el Delegado de Protección de datos en dpd@emuasa.es.

XV. Compliance

La participación en el presente concurso implica conocer y aceptar el Código Ético de EMUASA que se encuentra recogido en la página web en la siguiente dirección <https://www.emuasa.es/documents/d/emuasa/di-233-código-ético-vs-00>.

En él se agrupan las normas de actuación y principios generales de su Sistema de Prevención de delitos, dirigido a prevenir o reducir significativamente el riesgo de comisión de delitos y facilitar su detección.

Conflicto de intereses: Los administradores, gerentes y empleados de la entidad participante no podrán tener ningún conflicto de interés con los profesionales de EMUASA que pueda menoscabar los principios de objetividad, igualdad y concurrencia en el proceso de selección.

Ausencia de sanciones: Las personas físicas necesarias para el desarrollo del proyecto, así como las propias entidades o delegaciones que se presenten, deben cumplir con la condición de no estar sancionadas, por la comisión de las siguientes irregularidades: falta de ética profesional, corrupción (en cualquiera de sus modalidades), financiación del terrorismo, contrabando o por cualquiera otra irregularidad que pueda comportar una responsabilidad administrativa o penal para las personas jurídicas, ya sea en atención a la legislación nacional española, de la Unión Europea y/o internacional.

Ni la entidad presente un proyecto a la presente convocatoria, ni las personas necesarias para el desarrollo del mismo, pueden estar incluidas en listas de sanciones internacionales, tales como la lista de Nacionales Especialmente Designados y Personas Bloqueadas (SDN List) de la Oficina de Control de Activos en el Extranjero de los Estados Unidos de América (OFAC), la Lista Consolidada de

Sanciones de la Unión Europea, ni la Lista Consolidada de Sanciones del Reino Unido.

Canal Ético (Ley 2/2023)

En cumplimiento de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, EMUASA dispone de un Canal Ético donde cualquier persona puede comunicar, de forma confidencial y anónima si así lo desea, actos contrarios a la legislación vigente, las normas internas de la Sociedad y/o su Código Ético. Toda la información facilitada será tratada con absoluta confidencialidad.

Acceso al Canal Ético:




<https://centinela.lefebvre.es/public/concept/1731069?access=%2BlnX8AwlF%2FkPHtck1%2Bcw7969xzlddkH1rGdmXhqjE%3D>

¿AÚN TENÉIS DUDAS?

Estamos aquí para ayudar. Contacta con nosotros en:

 serviciojuridico@emuasa.es

 Plaza Circular nº 9, 30008 Murcia

¡Participad! Juntos podemos hacer realidad proyectos que transformen vidas y comunidades.

ANEXO I:

PUNTUACIÓN PARA LA VALORACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO DEL XVI CONCURSO DE AGUAS DE MURCIA SOLIDARIA

1.- Los criterios de valoración son los siguientes:

1º BLOQUE: TU ORGANIZACIÓN

ONG solicitante	De 0 a 10
Experiencia en proyectos de cooperación al desarrollo y capacidad de gestión.	De 0 a 2
Implantación en Murcia	De 0 a 2
Experiencia sectorial.	De 0 a 2
Recursos disponibles, técnicos y humanos de que disponen, en relación con la envergadura del proyecto.	De 0 a 2
El no haber sido adjudicatario del premio en las 3 últimas ediciones	De 0 a 2

2º BLOQUE: Organización local (CONTRAPARTE)

ONG solicitante	De 0 a 30
Experiencia en proyectos de cooperación al desarrollo y capacidad de gestión.	De 0 a 4
Implantación en la zona o/y país de intervención	De 0 a 10
Experiencia en el sector "agua y saneamiento" de actuación del proyecto.	De 0 a 6
Recursos económicos (aportación financiera), técnicos y humanos de que disponen, en relación con la envergadura del proyecto.	De 0 a 5
Experiencia previa de trabajo con la ONG solicitante.	De 0 a 5

3° BLOQUE: EL PROYECTO

Proyecto de desarrollo	De 0 a 60
Formulación técnica del proyecto.	De 0 a 20
Población beneficiaria.	De 0 a 20
Viabilidad, Impacto y sostenibilidad	De 0 a 20

1.- Formulación técnica del proyecto.	De 0 a 25
Justificación y coherencia entre objetivos, resultados y actividades.	De 0 a 5
Validez de los indicadores, fuentes de verificación y establecimiento de línea de base.	De 0 a 3
Plan de Seguimiento.	De 0 a 2
Coherencia y desglose presupuestario.	De 0 a 5
Alineación con ODS y prioridades del concurso. Valoramos muy positivamente que los proyectos impacten en más de uno de los ODS y si uno de ellos es el ODS 6, más aún.	De 0 a 10
2.- Población beneficiaria.	De 0 a 15
Descripción clara y criterios de selección de beneficiarios.	De 0 a 3
Participación de los beneficiarios en las distintas fases del proyecto (identificación, elaboración y ejecución).	De 0 a 3
Eficiencia - (relación coste resultados) .	De 0 a 4
Acciones de Igualación de género y atención a grupos vulnerables (infancia, comunidades indígenas, refugiados, etc.).	De 0 a 5

3.- Viabilidad, impacto y sostenibilidad.	De 0 a 20
Viabilidad sociocultural, económica, técnica y medioambiental	De 0 a 2
Valoramos la adquisición de materiales en el país receptor	De 0 a 6
Sostenibilidad (capacidad para mantener los resultados en el tiempo, desde el punto de vista técnico, financiero, social,..).	De 0 a 4
Riesgos (identificación y repercusión en el proyecto).	De 0 a 2
Que el proyecto promueva el desarrollo integral de la zona	De 0 a 6

2.- La puntuación total así obtenida se multiplicará por el coeficiente correspondiente de los que se señalan a continuación para los proyectos que se encuentren en alguno de los casos siguientes:

- **Coeficiente 1,30:**

Proyectos realizados en los Países Menos Adelantados con Índice de Desarrollo Humano (IDH) muy bajo, igual o inferior a 0,400.

- **Coeficiente 1,20:**

Proyectos realizados en los Países Menos Adelantados con Índice de Desarrollo Humano (IDH) bajo, comprendido entre 0,401 e igual o inferior a 0,5.

- **Coeficiente $1+(0,7-IDH)$:**

Proyectos realizados en los Países Menos Adelantados con Índice de Desarrollo Humano (IDH) bajo, comprendido entre 0,501 e inferior a 0,8.

- **Coeficiente 0,75:**

Proyectos realizados en los Países con Índice de Desarrollo Humano (IDH) alto, igual o superior a 0,8.